

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejalas Cecilia Ghione y Andrea Ochat (FPCyS-PS).-

VISTO:

La Ordenanza N° 1898/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año en 1911 el señor Alfredo Rotania llegó a Argentina junto a sus hermanos, procedentes de Italia, para radicarse en Sunchales;

Que en 1915 instala un taller de máquinas agrícolas en la localidad para atender las necesidades de la zona, y a él se asocian sus hermanos, Miguel, Fernando y Enrique, dedicándose entre los años 1920 a 1930 a la reparación de máquinas agrícolas, motores y autos Rugby y Durant junto con la fabricación de elementos para máquinas trilladoras de vapor;

Que a partir de allí continuaron desarrollándose con la fabricación de máquinas corta trillas de arrastre a caballo o a tractor, experiencia que despierta la idea de que estas podrían desplazarse por sus propios medios;

Que Don Alfredo Rotania comienza sus experimentos en 1927, consiguiendo su propósito al crear una máquina llamada "Espigadora-Trilladora con adaptabilidad de un tren automotriz en el rodado delantero";

Que se crea así la primera cosechadora autopropulsada del mundo, certificada bajo las patentes de invención N° 32397 y N° 35472, utilizando su propia fundición, siendo los saca pajas y cabezales para maíz y girasol también de la firma Rotania;

Que ésta hoy reposa en Sunchales, como recuerdo de la gran invención;

Que la empresa Rotania Hnos. fabricó además otros elementos muy importantes para el desarrollo de la época y que dentro de sus invenciones y desarrollos podemos mencionar la máquina para cortar barras de manteca para Sancor, tractores, motoniveladoras, autohileradoras, niveladoras de arrastre, plataformas recolectoras de maíz, equipos poroteros, sojeros y molinos de viento;

Que además produjo maquinarias para el país a través de más de 60 concesionarios y también para Brasil, Uru-

guay, Paraguay, Venezuela, Bolivia y República Dominicana;

Que el lugar donde se originó y se desarrolló esta historia, con la instalación del taller en el año 1915, es la esquina de Rotania y Bolívar, sitio donde hoy funciona nuestro Liceo Municipal;

Que en el mencionado edificio, precisamente donde hoy están el ingreso y recepción del Liceo Municipal, y hacia atrás, es donde estaba ubicado el taller, en el cual funcionaban los tornos y las fresadoras y donde, además, en los comienzos se guardaban los vehículos pertenecientes a la firma;

Que el lugar, dado el reconocimiento que iba ganando su actividad productiva fue visitado por el Gobernador de la Provincia de Santa Fe en el período 1937-1941, Dr. Manuel de Iriondo;

Que a partir de 1965, año en que además se le impuso a esa calle el nombre de Alfredo Rotania, el lugar utilizado hasta el momento como taller, se destinó a oficinas y se anexó una nueva construcción, con lo cual el edificio original se extendió hacia el este, sector que hoy es utilizado como aulas y archivo municipal;

Que con el paso del tiempo y la expansión de la empresa se construyó otro edificio frente a este, destinado al guardado de los vehículos, hoy conocido como Ex cocheras Rotania;

Que existe además un garaje lindero, propiedad ubicada en la calle Rotania N° 761, cuyas medidas son: 2,99 mts. de frente al Sur, por 19,50 mts. de fondo en su lado Oeste, su lado Este de 9,30 mts. y 10,20 mts. de fondo, su contra frente de 12 mts. en la parte norte, todo lo cual encierra una superficie de 141,61 m². (Ciento cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados), que fuera comprado al Sr. Leonel Rotania y se ubica entre dos propiedades destinadas al Liceo Municipal;

Que, según Ordenanza N° 1242/1998 se autorizó la compra de este inmueble para la realización de un proyecto general que permitiera unificar el Auditorio (ex cochera Rotania) con la plazoleta (ex bicicletero, hoy Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario) para posibilitar desarrollar actividades conjuntas, puesto que el mencionado terreno cuenta con un espacio libre en el fon-

do que serviría como espacio de tránsito entre el auditorio y el resto de las propiedades; con lo cual, además, se podría incrementar el número de salidas de emergencia de la Sala del Auditorio;

Que por todo lo mencionado podemos concluir que estos edificios han sido el espacio propicio para que la creatividad y el trabajo conjunto fueran el origen de una gran empresa que aportó al desarrollo de Sunchales con la generación tecnológica y mano de obra, llevando a la ciudad al reconocimiento internacional;

Que hoy en estos históricos edificios funciona el Liceo Municipal "Intendente Julio César Sartini", dando continuidad, con su gran diversidad de actividades artísticas y culturales, a la valoración del proceso creativo, el aprendizaje y trabajo compartidos como fundamentos del desarrollo humano, cultural y social;

Por todo ello, las Concejales Andrea Ochat y Cecilia Ghione (FPCyS-PS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Declárase Patrimonio Cultural de Sunchales a las construcciones que, en el pasado formaron parte de la infraestructura edilicia de la firma Rotania Hnos., las que hoy albergan al Liceo Municipal "Intendente Julio César Sartini" y que comprenden el edificio principal ubicado en calle Rotania 702, las Ex cocheras Rotania, en Rotania N° 751 y la construcción que une a éstas con la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, Rotania N° 761, por considerárselas construcciones vinculadas con acontecimientos del pasado de destacado valor social y cultural.-

Art. 2º) La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el complejo edilicio cuyo texto expresará "EDIFICIO DEL LICEO MUNICIPAL INTENDENTE JULIO CÉSAR SARTINI". PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD -MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES -AÑO 2016".-

Art. 3º) La Municipalidad de Sunchales colocará carteles con textos que den cuenta de la historia de los edificios que fundamentan esta Declaración.

Art. 4º) Comuníquese la presente distinción al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, al Centro

Único Patrimonial de la Provincia de Santa Fe y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 05 de julio de 2016.-